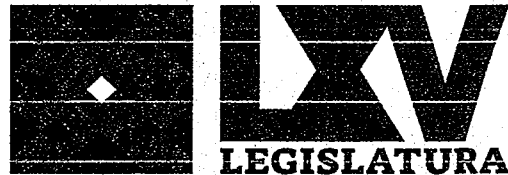


**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

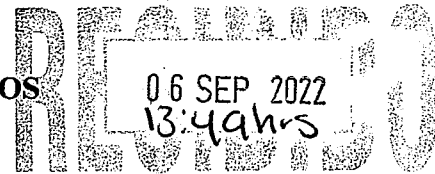


EL PODER DEL PUEBLO

Oficio No. LXV/IDUOT/074/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de agosto de 2022.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:**

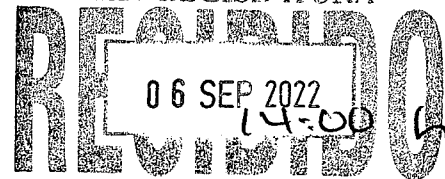


SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura, con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AREOPISTAS DE OAXACA, PARA QUE DE INMEDIATO SE EFECTUEN LAS REPARACIONES NECESARIAS, COMPRENDENDIDAS EN EL TRAMO CARRETERO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DIAZ ORDAZ Y SAN MELCHOR BETAZA, EN LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular, quedo de usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

CCC

**ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 21 DEL INDÍCE  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL  
DE CAMINOS Y AREOPISTAS DE OAXACA, PARA QUE DE INMEDIATO SE  
EFECTUEN LAS REPARACIONES NECESARIAS, COMPRENDENDIDAS EN EL  
TRAMO CARRETERO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DIAZ ORDAZ Y  
SAN MELCHOR BETAZA, EN LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, 64 fracción V, 68 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

**I. ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 22 de julio de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Lic. Jorge Antonio Illescas Delgado, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de inmediato se atiendan las reparaciones necesarias, que comprende al tramo carretero entre los municipios de Villa Díaz Ordaz y San Melchor Betaza, ubicados en

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



la Sierra Norte del Estado Oaxaca, presentada por el Diputado Sesul Bolaños López del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en esta LXV Legislatura Local.

2.- Una vez recibido el Punto de Acuerdo, se dio cuenta del mismo en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, misma que determinó turnarla a esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./1248/2022, mismo que fue recibido el día 01 de agosto de 2022 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 21.

3.- En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el día 09 de agosto del 2022 el expediente que nos ocupan fue materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

**II. CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Según lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto por conducto de esta Comisión Permanente, lo anterior por tratarse de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Lic. Jorge Antonio Illescas Delgado, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de inmediato se atiendan las reparaciones necesarias, que comprende al tramo carretero entre los municipios de Villa Díaz Ordaz y San Melchor Betaza, ubicados en la Sierra Norte del Estado Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"



**SEGUNDO.** – Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos invocados en el proemio de esta resolución.

**TERCERO.** – El punto de acuerdo por el cual se exhorta al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de inmediato se atiendan las reparaciones necesarias, que comprende al tramo carretero entre los municipios de Villa Díaz Ordaz y San Melchor Betaza, ubicados en la Sierra Norte del Estado Oaxaca, presentada por el Diputado Sesul Bolaños López del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en su parte expositiva refiere que, *la distancia entre el municipio de Villa de Díaz Ordaz al municipio de San Melchor Betaza comprende un aproximado de 110 a 112 kilómetros, es una carretera estatal, la cual a cargo de su mantenimiento la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Fue construida con asfalto en el sexenio de Gobernador Gabino José Nelson Murat Casab, periodo que comprendió los años de 1998 al 2004, durante el sexenio del Gobernador Ulises Ruiz Ortiz, Gabino Cue Monteagudo y Alejandro Murat, el mantenimiento ha sido casi nulo.*

*Manifiesta que, Oaxaca ha recibido durante los 3 sexenios (18 años) presupuesto basto y suficiente para atender las reparaciones mayores y dar pleno mantenimiento a tan importante vía de comunicación de la Sierra Norte de Oaxaca, lo cual no se ha otorgado en lo más mínimo.*

*Finaliza exponiendo que, de forma directa los pueblos del sector Cajonos, Villa Alta, San Pablo Yaganiza, Hidalgo Yalalag, Santo Tomas Lachita, por decir algunos y un sin números de comunidades serán beneficiados con la reparación total, ya que son quienes*

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



*recorren a diario en los caminos, senderos y carreteras y se percatan que la carretera no cuenta con la mínima consideración para poder transitar.*

Una vez analizado el planteamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 fracción I de la Ley Caminos y Aeropistas de Oaxaca vigente, compete al organismo público descentralizado denominado CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, llevar acciones relativas al mantenimiento de la infraestructura de la Red de Caminos y Aeropistas que deriven de programas convenidos con la Federación, Municipios o particulares. Teniendo como objetivos principales el realizar estudios, proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación y conservación de las obras, así como llevar acabo la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas, observando para tal efecto las disposiciones legales y técnicas respectivas; formular programas de inversión de obras, ya sean propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares en materia de Caminos, Aeropistas, en su caso, participar en los servicios conexos y auxiliares de los mismos; proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo.

El artículo 4 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, se establece que: "es de competencia administrativa estatal todo lo relacionado con los caminos, carreteras, puentes y servicios que se requiera para el uso de los mismos"; corresponde a C.A.O, sin perjuicio de las otorgadas a otras Dependencias de la Administración Pública Estatal las siguientes atribuciones: Construir y conservar directamente las carreteras y puentes.

Al respecto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca establece:

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés social, tienen por objeto regular el gasto público destinado a las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que contraten o ejecuten las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se considera obra pública, los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general.

Teniendo en cuenta que, las carreteras, caminos y calles son vías prioritarias de uso común, cuya función es facilitar la libre circulación de los vehículos, y que es la obligación del gobierno del estado construir, conservar y dar mantenimiento a carreteras, caminos, calles y demás obras de infraestructura por afectaciones por las actividades propias de los seres humanos o por la propia naturaleza de manera fortuita, como inundaciones, deslizamientos de tierra, deslave de cerros, es necesario velar por el cumplimiento de las obligaciones atinentes.

Estimando lo anterior, toda vez que como se hizo mención anteriormente que Caminos y Aeropistas de Oaxaca es el encargado sobre la planeación, programación y ejecución, de la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y en su caso, de municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de pueblos del sector de la Sierra Norte en particular;

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



Cajonos, Villa Alta, San Pablo Yaganiza, Hidalgo Yalalag, Santo Tomas Lachita, por lo que consideramos procedente el planteamiento de cuenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**ACUERDA:**

**ÚNICO. – SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AREOPISTAS DE OAXACA, PARA QUE DE INMEDIATO SE EFECTUEN LAS REPARACIONES NECESARIAS, COMPRENDENDIDAS EN EL TRAMO CARRETERO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DIAZ ORDAZ Y SAN MELCHOR BETAZA, EN LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE OAXACA.**

**TRANSITORIOS**

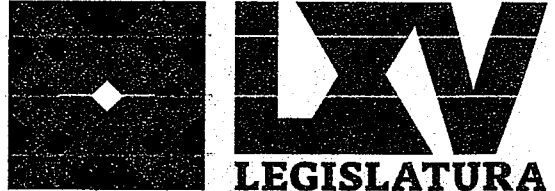
**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos solicitados.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de agosto del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SIERRA ROMO, PRESIDENTE DE  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**DIP. LUIS ALFONSO SIERRA ROMO  
PRESIDENTE**

**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.  
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE**

**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.  
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.  
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AREOPISTAS DE OAXACA, PARA QUE DE INMEDIATO SE ATIENDAN LAS REPARACIONES NECESARIAS, QUE COMPRENDE AL TRAMO CARRETERO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DIAZ ORDAZ Y SAN MELCHOR BETAZA, UBICADOS EN LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE OAXACA.